

P/VP-117-14-2016

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día tres de noviembre del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

I)	El día veinte de octubre del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a
	la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA) solicitud de información, por parte del ciudadano
	, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número
	, solicitando lo siguiente: "a) Copia de los contratos de
	pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo a
	presupuesto institucional de 2016 y b) Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el litera
	anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguro médico para los
	funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal."

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible en atención a ello se realizó el petitorio de la Información a Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), atendiendo el contenido de la Solicitud de Información presentada por el ciudadano y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 LAIP, remitió: "VERSIÓN PÚBLICA del Contrato de Servicio número 02/2016, sobre la Licitación Pública número LP-02/2016. El documento consta de un total de siete folios y forma parte integral de la respuesta.

En lo pertinente a la copia de los documentos anexos al contrato de póliza de seguro médico relacionado en el párrafo anterior se proporciona la siguiente información: Base de Licitación Pública No.LP-02/2016 "Seguro de todo riesgo de daño físico a primera perdida, responsabilidad civil, automotores, fidelidad, dinero y valores; colectivo de vida y gastos médicos" (folio 0001 al 0058) Oferta técnica de seguro médico por parte de ACSA (folios 0001 al 0047).

Así mismo hago de su conocimiento que el plazo de entrega que la Ley establece son diez días hábiles, que el décimo día se cumple el día viernes cuatro del presente mes y año, debido a que ANDA contó con un día de asueto remunerado el recién pasado lunes diecisiete de octubre del año en curso, el cual se encuentra debidamente amparado en la cláusula número sesenta y uno del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y publicado en el portal de Gobierno Abierto de ANDA en el ítem **OFICINA DE INFORMACIÓN-Información de la OIR** o al siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/informacion-de-la-oir

En donde se desplegará la siguiente imagen:





bierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-v-alcantarillados/information_standards/informacion-de-la-oi Guía de organización de archivos Resoluciones de Solicitudes Informe de la Unidad de Acceso a la Información Pública 06/10/2016 Mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas la Información Pública ANDA. ANDA, Rendición de Cuentas 2015-2016 500 KB Rendición de Cuentas 2015-2016. 05/10/2016 Instructivo sobre costos de Instructivo sobre costos de reproducción para el usuario. reproducción para el usuario. (Vigente) 500 KB (Vigente) a. Guía de usuario y costos de La presente guía tiene como propósito el proporcionar 04/10/2016 reproducción, UAIP ANDA. una asesoría que facilite al usuario el trámite de solicitud 3 MB información pública en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Costos de Reproducción 06/09/2016 Costos de Reproducción 600 KB DIAS DE ASUETOS Y FESTIVOS. DIAS DE ASUETOS Y FESTIVOS. ANDA:2016 29/02/2016 ANDA 2016 600 KB 4 REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA 20/01/2015 REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP y en atención a lo establecido en el artículo 30 LAIP, en relación con el artículo 27 inciso segundo del Reglamento de la misma Ley, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA** de lo peticionado dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la cual se encuentra relacionada en el romano II) de la presente resolución e información adjunta que consta de siete folios y forma parte integral de la misma; II) **ENTRÉGASELE** en versión pública, la información solicitada por medio el presente informe oficial y III) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la solicitante en el formulario de solicitud número 117-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Oficial de Información Pública

